



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

B. AUTORIDADES Y PERSONAL

B.2. Oposiciones y Concursos

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ORDEN PRE/1462/2020, de 2 de diciembre, por la que se convoca proceso selectivo para el ingreso, por el sistema de acceso por promoción interna, en el Cuerpo de Ingenieros Técnicos (Agrícolas) de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Con el fin de atender las necesidades de personal de esta Administración expresadas en el Acuerdo 64/2018, de 20 de diciembre, de la Junta de Castilla y León por el que se amplía la Oferta de Empleo Público de la Administración General de la Comunidad de Castilla y León y sus Organismos Autónomos para el año 2018, esta Consejería, en ejercicio de la competencia atribuida por el artículo 7.2 k de la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León,

RESUELVE

Convocar proceso selectivo para el ingreso, por el sistema de acceso por promoción interna en el Cuerpo de Ingenieros Técnicos (Agrícolas) de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, que se regirá por las presentes

BASES

Primera.– Normativa aplicable.

El proceso selectivo se ajustará a lo establecido en el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, en la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León, en el Decreto 67/1999, de 15 de abril, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal y de Provisión de Puestos de Trabajo de los Funcionarios de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, en el Decreto 83/2008, de 23 de diciembre, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público, a la provisión de puestos de trabajo y a la formación en la Administración de Castilla y León, y demás normas que resulten de general y pertinente aplicación.

La presente convocatoria cumple el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres en el acceso al empleo público, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Segunda.– Número y características de las plazas.

2.1. Se convoca proceso selectivo para cubrir 5 plazas por el sistema de acceso por promoción interna en el Cuerpo de Ingenieros Técnicos (Agrícolas) de la Administración

de la Comunidad de Castilla y León, correspondientes a la Oferta de Empleo Público del año 2018.

Tercera.– Proceso selectivo y calificación.

3.1. El proceso selectivo se realizará mediante concurso-oposición con las fases, ejercicios, valoraciones y puntuaciones que se especifican en el Anexo I.

3.2. Los ejercicios del proceso selectivo deberán ampararse en la normativa vigente en el momento de publicar las fechas de realización del primer ejercicio.

Cuarta.– Programa.

El programa que rige el proceso selectivo figura como Anexo II a esta convocatoria.

Quinta.– Requisitos de los aspirantes.

Quienes aspiren a ingresar en el Cuerpo de Ingenieros Técnicos (Agrícolas) de la Administración de Castilla y León deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la toma de posesión, los siguientes requisitos de participación:

a) *Nacionalidad.*

1. Tener la nacionalidad española.
2. Ser nacional de los Estados miembros de la Unión Europea.
3. Cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, que vivan a su cargo menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.
4. Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

b) *Edad.* Tener cumplidos dieciséis años de edad y, en su caso, no exceder de la edad máxima de jubilación.

c) *Titulación.* Estar en posesión o en condiciones de obtener, antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, del título de Ingeniero Técnico Agrícola o, el título que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada, según establecen las directivas comunitarias.

Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente credencial de homologación o, en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas al amparo de las disposiciones de Derecho Comunitario.

- d) *Capacidad*. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del Cuerpo al que aspira a acceder.
- e) *Habilitación*. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Organismos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse incurso en inhabilitación absoluta o especial para el desempeño de empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso a Cuerpos o Escalas de funcionarios, ni pertenecer al mismo Cuerpo o Escala de funcionario al que se presenta.

En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

- f) *Pertenencia al Subgrupo C1*.

Pertenecer como funcionario de carrera a alguno de los Cuerpos o Escalas del Subgrupo C1 de la Administración de la Comunidad de Castilla y León o del resto de las Administraciones Públicas incluidas en el artículo 2.1 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, siempre que, en este último caso, estén incorporados con carácter definitivo en la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

- g) Haber prestado servicios efectivos durante, al menos, dos años como funcionario de carrera en alguno de los Cuerpos o Escalas mencionados en el punto anterior.

La acreditación de estos requisitos f y g se efectuará mediante el certificado de requisitos y méritos al que se refiere la base 9.9.

En cualquier momento del procedimiento el órgano gestor del proceso selectivo podrá solicitar a los aspirantes la documentación justificativa que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la presente convocatoria.

Sexta.– Acceso de personas con discapacidad.

6.1. Las personas que, como consecuencia de su discapacidad, presenten especiales dificultades para la realización de las pruebas selectivas, podrán solicitar las adaptaciones y los ajustes de tiempos y medios que precisen para la realización de las pruebas en condiciones de igualdad. A tal efecto, los interesados deberán formular en el modelo de solicitud la petición concreta, adjuntando el dictamen técnico facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de discapacidad que acredite la necesidad de las adaptaciones solicitadas. El Tribunal resolverá lo que en cada caso proceda de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 83/2008, de 23 de diciembre, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público, a la provisión de puestos de trabajo y a la formación en la Administración de Castilla y León, notificando a los interesados su decisión con antelación a la realización de las pruebas.

Séptima.– Ingreso de la tasa por los derechos de examen y presentación de la solicitud.

7.1. Quienes deseen participar en estas pruebas selectivas deberán cumplimentar la solicitud, siguiendo las instrucciones que se acompañan como Anexo III, y presentarla según se establece en los apartados siguientes.

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

7.2. El plazo de presentación de la solicitud es de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Castilla y León. Las solicitudes se dirigirán a la Secretaría General de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, C/ Rigoberto Cortejoso, n.º 14 6.ª Planta, 47014 - Valladolid, órgano gestor del procedimiento.

7.3. La presentación de la solicitud se realizará por cualquiera de los medios siguientes, y preferentemente por vía telemática:

- a) Telemáticamente, en el Registro Telemático de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

La presentación telemática de la solicitud conlleva necesariamente el pago telemático de la tasa por derechos de examen, salvo los casos de exención.

Es necesario como requisito previo para la inscripción poseer un certificado digital de persona física válido o el DNI electrónico con los certificados activados.

Para presentar telemáticamente la solicitud, se deberán seguir los siguientes pasos:

1. Cumplimentar el modelo 046 de pago telemático de la tasa por derechos de examen, y realizar el pago, a través del enlace https://www.tributos.jcyl.es/web/jcyl/Tributos/es/Plantilla100/1284270174781/___. No deberán realizar este trámite quienes estuvieran exentos de pago.
2. Realizado el pago telemático de la tasa, deberá cumplimentar el formulario «solicitud de admisión a pruebas selectivas» al que se accede desde la página web <https://empleopublico.jcyl.es>. Cumplimentado el formulario, en el que deberá consignarse el código alfanumérico identificativo del modelo 046, se elegirá la opción «GRABAR, FIRMAR Y REGISTRAR» y se seguirán los pasos que se van indicando (comprobación de la solicitud, anexo de la documentación prevista en la base 7.4 y firma digital). El proceso terminará cuando se obtenga el Recibo de Presentación del Documento, que se podrá guardar y/o imprimir como justificante de la presentación.

- b) Presencialmente, en soporte papel, siguiendo los siguientes pasos:

1. Cumplimentar on line el modelo 046 de pago de la tasa por derechos de examen y realizar el pago de alguna de las siguientes formas:

- a) De forma telemática, con certificado digital o DNI electrónico, a través del enlace https://www.tributos.jcyl.es/web/jcyl/Tributos/es/Plantilla100/1284270174781/___.

- b) Con tarjeta de débito o crédito de cualquier entidad financiera con TPV virtual, a través del mismo enlace.
- c) Imprimir el modelo 046 cumplimentado y efectuar el pago presencial mediante ingreso a través de entidad colaboradora.

No deberán realizar este trámite quienes estuvieran exentos de pago.

2. Cumplimentar el formulario «solicitud de admisión a pruebas selectivas» a través del enlace <https://empleopublico.jcyl.es>. Cumplimentado el formulario, en el que deberá consignar el código alfanumérico identificativo del modelo 046, se elegirá la opción «GRABAR Y GENERAR PDF». El documento se puede guardar y se debe imprimir y firmar para presentarlo, dentro del plazo establecido y junto con los documentos a que se refiere el punto 7.4, en cualquiera de las Oficinas y Puntos de Información y Atención al Ciudadano de la Administración de la Comunidad de Castilla y León que se relacionan en el Anexo VII, o en cualquiera de los centros oficiales a los que se refiere y en la forma que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. De presentarse en las oficinas de correos, deberá hacerse en sobre abierto para que puedan ser selladas antes de ser certificadas.
3. Cada solicitud tendrá asignado un número de referencia identificativo único (no son válidas las fotocopias).
- c) Las solicitudes podrán cursarse en el extranjero mediante su presentación en las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes. A la solicitud deberá acompañarse el comprobante bancario de haber ingresado los derechos de examen.

7.4. Junto con la solicitud deberá presentar:

- El modelo 046 (ejemplar para la Administración), validado por la entidad bancaria, acreditativo de haber abonado la tasa correspondiente, o el justificante si se ha abonado la tasa telemáticamente o mediante tarjeta.
- La documentación acreditativa, en su caso, de tener la condición de familia numerosa o de persona con discapacidad si no pertenece a la Comunidad de Castilla y León o, perteneciendo a ésta, no ha autorizado a su consulta.
- La documentación acreditativa del nivel de renta en el supuesto de exención que lo exija, salvo que se haya autorizado a su consulta.
- La documentación acreditativa de la condición de víctima del terrorismo, en su caso.

7.5. Están exentas del pago de la tasa por derechos de examen:

- a) Las personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento.
- b) Los miembros de las familias numerosas que tengan reconocida tal condición, siempre que la base imponible total, menos el mínimo personal y familiar, del sujeto pasivo de la tasa no supere 18.900 euros en tributación individual o 31.500 en tributación conjunta, en el ejercicio 2019.

- c) Las víctimas del terrorismo, que tengan acreditada tal condición de conformidad con lo establecido en la Ley 4/2017, de 26 de septiembre, de Reconocimiento y Atención a las Víctimas del Terrorismo en Castilla y León.

7.6. Los aspirantes del sistema de acceso por promoción interna tienen una bonificación del 50% de la tasa por derechos de examen siempre que la base imponible total, menos el mínimo personal y familiar, del sujeto pasivo de la tasa no supere 18.900 euros en tributación individual o 31.500 en tributación conjunta, en el ejercicio 2019.

7.7. El importe de la tasa por derechos de examen es de 25,65 €, de acuerdo con lo establecido en la Orden EYH/31/2018, de 18 de enero, por la que se acuerda la publicación de las tarifas de las tasas vigentes a partir del día 1 de enero de 2018.

7.8. La falta de justificación del abono de los derechos de examen o de encontrarse exento del mismo determinará la exclusión del aspirante.

7.9. En ningún caso la presentación y pago de la tasa de los derechos de examen supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

Octava.– Tribunal calificador.

8.1. El Tribunal calificador es el que figura en el Anexo IV a esta convocatoria.

8.2. El Tribunal ajustará su actuación a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla, Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León, y en el Reglamento General de ingreso del personal y de provisión de puestos de trabajo de los funcionarios al servicio de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, aprobado por Decreto 67/1999, de 15 de abril, en todo lo que no contradiga a las anteriores normas.

8.3. El Tribunal actuará con autonomía y de acuerdo con los principios de objetividad, imparcialidad y profesionalidad de sus miembros. Podrá solicitar al órgano gestor del proceso el nombramiento del personal colaborador o asesor que estime necesarios para el desarrollo de las pruebas, a los que serán de aplicación las mismas prohibiciones de participación y causas de abstención y recusación que a los miembros del Tribunal.

8.4. En su actuación velará por el cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos y adoptará las medidas que resulten más adecuadas para evitar discriminación. Así mismo adoptará las medidas oportunas que permitan a los aspirantes con discapacidad que así lo hubieran indicado en la solicitud, poder participar en igualdad de condiciones que el resto de participantes.

8.5. Corresponde al Tribunal la aplicación de las presentes bases, así como la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir, adoptando las decisiones motivadas que estime pertinentes. En particular, si en algún momento tuviera conocimiento de que algún aspirante no cumple alguno de los requisitos exigidos, o del examen de la documentación resultara que la solicitud adolece de errores o falsedades que imposibilitaran su acceso al Cuerpo objeto de convocatoria, el Tribunal previa audiencia

del interesado, propondrá al órgano gestor su exclusión, comunicándole las inexactitudes detectadas.

8.6. Con sujeción a los criterios de valoración previstos en el Anexo I de las presentes bases, podrá el tribunal acordar y desarrollar los parámetros que estime oportuno para la calificación del ejercicio, haciéndolos públicos con anterioridad a su realización.

8.7. El Tribunal se constituirá en el plazo máximo de un mes a partir de la publicación de la relación provisional de admitidos y excluidos, previa convocatoria del Presidente a los miembros del tribunal titular y suplente. Ambos tribunales podrán actuar de forma conjunta.

8.8. A efectos de comunicación y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Secretaría General de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, C/ Rigoberto Cortejoso, n.º 14 6.ª Planta, 47014 - Valladolid.

Novena.– Desarrollo del proceso selectivo.

9.1. En el plazo máximo de dos meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, el órgano gestor del proceso dictará resolución por la que se aprueba la relación provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, indicando los lugares en los que se encuentran expuestas al público. Dicha resolución se publicará en el Boletín Oficial de Castilla y León.

9.2. Los aspirantes dispondrán de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, para formular alegaciones o subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o en su caso, su no inclusión expresa, sin perjuicio de los recursos administrativos que procedan contra la resolución por la que se apruebe la relación definitiva de admitidos y excluidos.

Finalizado el plazo de alegaciones, el órgano gestor dictará resolución por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos del proceso selectivo, indicando lugar, fecha y hora para el comienzo del primer ejercicio. Dicha resolución será publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León.

9.3. El desarrollo de los ejercicios tendrá lugar en la localidad de Valladolid. No obstante, atendiendo a razones de salud pública y mediante resolución del órgano gestor a propuesta del Tribunal, podría desarrollarse en varias localidades, que se determinarán en función del número de participantes que haya en cada provincia, según el domicilio que hayan consignado en la solicitud de participación. La resolución deberá hacerse pública con la suficiente antelación. La fecha de celebración de los ejercicios puede coincidir con las fechas de celebración de ejercicios de otros procesos selectivos.

9.4. El orden de actuación de los aspirantes se iniciará alfabéticamente por el primer aspirante cuyo apellido comience por la letra «Q», de conformidad con lo establecido en la Orden PRE/649/2020, de 14 de julio, por la se hace público el resultado del sorteo para determinar el orden de actuación de los aspirantes en los procesos selectivos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y de sus Organismos Autónomos (Boletín Oficial de Castilla y León de 16 de julio de 2020). A estos efectos, cuando el primer apellido esté encabezado por preposición o por preposición más artículo —«de», «del», «de la(s)»— independientemente de la forma en que sea transcrito por las personas

interesadas, estos elementos se incorporarán para su alfabetización en minúscula tras el nombre.

9.5. Los aspirantes podrán ser convocados a cada ejercicio en llamamiento único o en varios llamamientos siendo excluidos quienes no comparezcan.

Los aspirantes que no puedan realizar las pruebas selectivas debido a estar enfermos el día de la celebración de la prueba por el COVID-19, por ser contactos estrechos de un caso confirmado o por otras situaciones reconocidas por la autoridad sanitaria relacionadas directamente con el COVID-19 que le impidan el acceso a la realización de la prueba, lo comunicarán a través del correo procesos selectivos@jcy.l.es con anterioridad a la fecha de la prueba o en un plazo no superior a 48 horas tras la celebración de la misma.

9.6. Una vez realizado el primer ejercicio de la fase de oposición, los anuncios de celebración de los restantes ejercicios se harán públicos con 12 horas, al menos, de antelación al comienzo de éste, si se trata del mismo ejercicio, o de 24 horas, si se trata de uno nuevo. Los anuncios serán publicados en los locales donde se haya celebrado la prueba anterior, en la sede del Tribunal, en el servicio telefónico 012 y en la página web <https://empleopublico.jcy.l.es>.

Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un mínimo de 72 horas y un máximo de 45 días naturales.

9.7. Concluido cada uno de los ejercicios de la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes que los han superado, con indicación de la puntuación obtenida. Si alguno de los ejercicios consiste en un cuestionario de preguntas con respuestas múltiples, el Tribunal hará pública la plantilla de respuestas correctas, concediendo a los interesados un plazo de cinco días hábiles para plantear reclamaciones. El Tribunal resolverá las reclamaciones con carácter previo a la corrección del ejercicio y hará pública su decisión en la resolución por la que se declaren los aspirantes que han aprobado el ejercicio. Esta plantilla no será recurrible de forma independiente a la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

Asimismo el Tribunal hará pública, en listado independiente, la relación de calificaciones obtenidas por los aspirantes que, habiendo concurrido a la realización del ejercicio, no lo hubieran superado. En dicha relación, la identificación de los aspirantes se efectuará, exclusivamente, mediante la indicación de los dígitos de su documento nacional de identidad que ocupen las posiciones cuarta, quinta y sexta y séptima.

9.8. Si alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de riesgo o parto debidamente acreditados, aquel quedará aplazado para ella, reanudándose a la terminación de la causa, siempre y cuando tal aplazamiento no menoscabe el derecho del resto de los aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, este extremo deberá ser valorado por el Tribunal. En tal caso, la realización de las pruebas pendientes deberá tener lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el respectivo proceso selectivo.

9.9. Finalizada la fase de oposición del proceso selectivo, el Tribunal hará pública la resolución declarativa de los aspirantes que la hayan superado, abriéndose un plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente a que se haga pública dicha resolución, para solicitar el certificado de requisitos y méritos que figura en el Anexo VI, que será expedido por el órgano superior de personal de la consejería u organismo donde preste o haya

prestado servicios el aspirante, en duplicado ejemplar, quien lo remitirá al órgano gestor del proceso selectivo junto con la solicitud de expedición y al interesado.

Para solicitar el certificado de servicios prestados deberá utilizarse el modelo que figura como Anexo V, del cual se remitirá copia al órgano gestor.

9.10. El Tribunal valorará los méritos de conformidad con el baremo establecido en el Anexo I y publicará la relación que contenga la valoración provisional de los méritos de la fase de concurso. Los aspirantes podrán efectuar alegaciones en un plazo de 10 días hábiles a partir del siguiente al de su publicación, finalizado el cual el Tribunal publicará la relación con la valoración definitiva de esta fase.

9.11. Finalizada la fase de concurso el Tribunal hará pública la relación de aspirantes que hayan superado el proceso selectivo, ordenados por la puntuación total obtenida. La puntuación total vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en la de concurso, especificando las calificaciones de cada uno de los ejercicios de la fase de oposición y la valoración de cada uno de los méritos de la fase de concurso.

9.12. Los aspirantes que superen todas las pruebas de la fase de oposición, pero no resulten aprobados en el proceso selectivo, quedarán exentos de la realización de las pruebas en la siguiente convocatoria y por una sola vez, siempre que ésta sea análoga en el contenido y en la forma de calificación, sin perjuicio de su derecho a optar por su repetición, en cuyo caso se estará a la calificación obtenida en esta última convocatoria.

9.13. Desde la publicación de la resolución aprobatoria de la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos hasta la publicación del acuerdo del tribunal declarativo de los aspirantes que han superado el proceso selectivo no deberán transcurrir más de ocho meses. Los solicitantes podrán entender desestimadas sus peticiones transcurrido el tiempo máximo establecido sin que recaiga resolución expresa.

Décima.– Relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo y presentación de documentos.

10.1. El Tribunal elevará a la Consejería de la Presidencia la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo y no podrá declarar que lo ha superado un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas.

No obstante, para asegurar la cobertura de las plazas convocadas, el órgano convocante podrá requerir al Tribunal la relación complementaria de los aspirantes aprobados que sigan a los propuestos cuando se produzca alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Que se registre la renuncia o tenga lugar el fallecimiento de alguno de los aspirantes que han superado el proceso selectivo antes de su nombramiento como funcionario de carrera o de la toma de posesión del puesto adjudicado.
- b) Que algún aspirante que ha superado el proceso selectivo no presente la documentación exigida o del examen de ésta se deduzca que carece de los requisitos establecidos en la convocatoria.

10.2. La Consejería de la Presidencia aprobará y publicará en el Boletín Oficial de Castilla y León, la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo, la oferta de puestos de trabajo y el modelo para solicitarlos.

10.3. En el plazo de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación a que se refiere el apartado anterior, los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo deberán presentar en la Dirección General de la Función Pública los siguientes documentos:

- a) D.N.I., documentación acreditativa de la titulación exigida en la convocatoria salvo que se haya autorizado a su consulta.
- b) Certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales, únicamente en caso de acceso a puestos de trabajo que impliquen un contacto habitual con menores. En ausencia de autorización para su consulta, el interesado deberá aportar su respectiva copia auténtica conforme dispone el Art. 27 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- c) Declaración responsable de no hallarse inhabilitado, por sentencia firme, para el ejercicio de funciones públicas, ni de haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquier Administración pública. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida el acceso a la función pública en su Estado.
- d) Declaración responsable de no tener la condición de funcionario de carrera del cuerpo objeto de la convocatoria.
- e) Declaración responsable de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del Cuerpo objeto de la convocatoria.

Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar alguno de los documentos señalados en los apartados anteriores, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier prueba admisible en Derecho.

10.4. Asimismo, los aspirantes que han superado el proceso selectivo deberán cumplimentar el modelo de solicitud de puestos, consignándolos por orden de preferencia.

10.5. La documentación referida en los apartados anteriores se aportará en el Registro Telemático de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

10.6. Salvo casos de fuerza mayor, quienes dentro del plazo fijado no hayan autorizado a la Administración para la consulta de los datos personales establecidos en los apartados a) y b) o no presenten la documentación requerida, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en las bases de la convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera, quedando sin efectos todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

Undécima.– Nombramiento de funcionarios de carrera.

11.1. Transcurrido el plazo de presentación de documentos a que se refiere la base anterior los aspirantes que hayan superado el correspondiente proceso selectivo y

cumplan los requisitos establecidos serán nombrados funcionarios de carrera del Cuerpo de Ingenieros Técnicos (Agrícolas) de la Administración de la Comunidad de Castilla y León. El nombramiento se publicará en el Boletín Oficial de Castilla y León, junto con las vacantes adjudicadas.

11.2. La adjudicación de los puestos ofertados se efectuará de acuerdo con las peticiones de los interesados siguiendo el orden de puntuación alcanzada, siempre que se cumplan los requisitos objetivos determinados para cada puesto en la correspondiente relación de puestos de trabajo.

11.3. No adquirirá la condición de funcionario de carrera el aspirante nombrado que, sin causa justificada, no tome posesión de su puesto de trabajo dentro del plazo posesorio o de su prórroga.

Decimosegunda.– Publicidad de las actuaciones.

La información oficial relativa a las Resoluciones del Tribunal correspondientes a las convocatorias de ejercicios y a calificaciones, así como cualquier otra información de carácter general de utilidad para los interesados, se facilitará en los tablones de anuncios de las Oficinas y Puntos de Información y Atención al Ciudadano (Anexo VII) y en la página web de la Dirección General de Función Pública <https://empleopublico.jcyl.es>. La información estará asimismo disponible en el Servicio Telefónico 012 de Información y Atención al Ciudadano (para llamadas desde fuera de la Comunidad de Castilla y León: 983 327 850).

Norma final.

Contra la presente orden, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.2 a) y 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Igualmente, con carácter previo y potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante la Consejería de la Presidencia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Valladolid, 2 de diciembre de 2020.

El Consejero,
Fdo.: ÁNGEL IBÁÑEZ HERNANDO

ANEXO I*Descripción del proceso selectivo*

El procedimiento de selección de los aspirantes será el concurso-oposición.

1. Fase de oposición.*1.1. La oposición constará de los siguientes ejercicios, todos de carácter eliminatorio:*

Primer ejercicio: De carácter eliminatorio. Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de cien (100) preguntas con respuestas múltiples, basado en el programa que figura como Anexo II de esta convocatoria.

Además, los cuestionarios incluirán diez (10) preguntas de reserva para el supuesto de posibles anulaciones.

En la realización de este ejercicio se aplicarán las siguientes reglas:

- a) Todas las preguntas tendrán el mismo valor.
- b) Las preguntas contarán con tres respuestas alternativas de las que sólo una de ellas será correcta.
- c) Las contestaciones erróneas se penalizarán con un cuarto del valor de la respuesta correcta.
- d) Las preguntas no contestadas ni puntúan ni restan.

El tiempo para la realización de este ejercicio será de ciento diez (110) minutos.

Segundo ejercicio: De carácter eliminatorio. Consistirá en la redacción de dos supuestos prácticos propuestos por el Tribunal que podrán consistir en una memoria crítica, comentario o informe sobre un proyecto, plan de actuación, etc., o cualquier otro supuesto.

El tiempo para la realización de este ejercicio será de cuatro (4) horas.

El ejercicio será leído en sesión pública convocada al efecto ante el Tribunal quien podrá dialogar con el opositor sobre extremos relacionados con su ejercicio durante diez minutos como máximo.

El tribunal valorará la capacidad analítica, la claridad expositiva, los conocimientos incorporados pertinentemente al supuesto y la capacidad de relacionarlos.

1.2. Calificación.

Primer ejercicio: Será calificado de cero (0) a cuarenta (40) puntos. El Tribunal determinará la puntuación necesaria para alcanzar la calificación mínima y declarar por tanto superado el ejercicio; esta decisión se tomará con anterioridad a la identificación de los aspirantes. Dicha puntuación se publicará en los lugares establecidos en la Base Decimosegunda de esta convocatoria.

Segundo ejercicio: Se calificará de cero (0) a sesenta (60) puntos, siendo necesario obtener un mínimo de treinta (30) puntos para superarlo.

La calificación final de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios.

2. Fase de concurso.

La valoración de los méritos se realizará una vez celebrada la fase de oposición y únicamente a los candidatos que la hayan superado.

Los méritos no acreditados en tiempo y forma no serán objeto de valoración.

Los méritos a tener en cuenta y su valoración son los siguientes:

- a) **Antigüedad:** Se valorará la antigüedad del funcionario en Cuerpos o Escalas del Subgrupo C1, hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo, computándose a estos efectos los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre.

Los servicios prestados o reconocidos se puntuarán a razón de 0,084 puntos por cada mes completo, hasta un máximo de quince (15) puntos.

- b) **Grado personal consolidado:** Se valorará el que el aspirante tenga consolidado a la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Castilla y León y formalizado hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitud de certificación de requisitos y méritos.

El baremo de puntuación de este mérito es el siguiente:

Hasta el grado personal 15: 8 puntos.

Por cada unidad de grado que exceda del 15: 1 punto.

- c) **Trabajo desarrollado:** Según el nivel de complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo que se ocupe con carácter definitivo el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo, como funcionario del Subgrupo C1, se otorgará la siguiente puntuación:

Hasta el nivel 15: 8 puntos.

Por cada nivel que exceda del nivel 15: 1 punto.

La valoración otorgada por este apartado no podrá ser modificada por futuras reclasificaciones de nivel.

A los funcionarios que encontrándose en comisión de servicios tengan un puesto de trabajo asignado con carácter definitivo, se les atribuirá la puntuación correspondiente a este último.

A los funcionarios que se encuentren en destino provisional sin poseer puesto definitivo, se les valorará el mínimo del Subgrupo.

A los funcionarios que se encuentren en alguna situación administrativa en la que tengan derecho a la reserva de un puesto de trabajo de nivel determinado, la valoración se referirá a dicho nivel.

Cuando se trate de funcionarios que ocupen puesto con carácter provisional por supresión de puesto de trabajo, cese o remoción, la valoración se referirá al puesto que ocupaban con carácter definitivo. Este extremo debe ser acreditado documentalmente por el interesado.

3. Calificación final.

La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada una de las dos fases, oposición y concurso. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio, en el primer ejercicio y en la fase de concurso, por este orden. De persistir el empate se recurrirá a la puntuación otorgada en los méritos, por el orden en que se recogen en el punto anterior.

ANEXO II*Programa*

Tema 1.– Sectores Económicos. El sector agrario y alimentario en España y en Castilla y León. Distribución de la Superficie y aprovechamiento, la ganadería y la superficie forestal.

Tema 2.– La Política Agrícola Común (P.A.C.) Objetivos e instrumentos. Política de mercados y política de desarrollo rural. Evolución de la P.A.C. desde sus inicios hasta la actualidad.

Tema 3.– El régimen de pagos directos de la P.A.C.: Pago básico y pagos complementarios. El régimen de pequeños agricultores. Actividad agraria y agricultor activo. Los derechos de pago en el régimen de pago básico. Transferencias y cesiones. Acceso a la Reserva Nacional.

Tema 4.– El régimen de pagos directos de la P.A.C. Las ayudas asociadas a la agricultura y ganadería. Las ayudas nacionales. La situación en Castilla y León.

Tema 5.– La condicionalidad: los requisitos legales de gestión y las buenas condiciones agrarias y medioambientales. El sistema de asesoramiento a las explotaciones. Situación en Castilla y León.

Tema 6.– La Organización Común de Mercado Único. Procedimientos y mecanismos. La Organización Mundial del Comercio y sus acuerdos en materia agraria. Influencia en la U.E.

Tema 7.– La política de desarrollo rural de la P.A.C. Actuaciones estructurales, medidas de acompañamiento y otras actuaciones. Evolución y futuro. La situación en Castilla y León.

Tema 8.– Análisis de los subsectores de cereales y proteaginosas. Situación en la U.E., España y Castilla y León. Política de la U.E. en el sector. Perspectivas de futuro.

Tema 9.– Análisis del sector vitivinícola. Situación en la U.E., España y Castilla y León. Política de la U.E. en el sector. Perspectivas de futuro.

Tema 10.– Análisis del subsector de la remolacha. Situación en la U.E., España y Castilla y León. Política de la U.E. en el sector. Perspectivas de futuro.

Tema 11.– Análisis del subsector lácteo. Situación en la U.E., España y Castilla y León. Política de la U.E. en el sector. Perspectivas de futuro.

Tema 12.– Análisis del subsector de carne de vacuno, ovino, caprino y porcino. Situación en la U.E., España y Castilla y León. Política de la U.E. en el sector. Perspectivas de futuro.

Tema 13.– La política alimentaria. Estructura, principales magnitudes y problemática del sector agroalimentario. Ley 28/2015, para la defensa de la calidad alimentaria. Controles oficiales. Fomento de la calidad alimentaria. Denominaciones de origen e indicaciones geográficas protegidas. Especial referencia a Castilla y León.

Tema 14.– La política medioambiental y de conservación de la naturaleza en la U.E., España y Castilla y León. Evolución y situación actual. Recursos naturales (suelo, agua, energía) y agricultura. El agotamiento de los recursos. Consideraciones económicas y ecológicas.

Tema 15.– La sanidad vegetal. Situación actual, principales líneas de actuación, objetivos y perspectivas de futuro. Especial referencia a Castilla y León. La sanidad animal. Situación actual, principales líneas de actuación, objetivos y perspectivas de futuro. Especial referencia a Castilla y León.

Tema 16.– Ordenación de la planta de sacrificio. Situación en Castilla y León. Regulación en materia de cadáveres. Los materiales específicos de riesgo y regulación.

Tema 17.– Los medios de producción en la empresa agraria: maquinaria y equipos. Tipos y características. La mecanización de la agricultura en España y en Castilla y León. El coste de la maquinaria y equipos en la empresa agraria.

Tema 18.– Los medios de producción en la empresa agraria: los «inputs» hidráulicos. Consumo, estructura y estacionalidad. El riego. Principales técnicas de riego. El ahorro de agua y las técnicas de riego. El coste del agua.

Tema 19.– Los medios de producción en la empresa agraria: fertilizantes. Tipos y características. Técnicas de fertilización. Incidencias de los fertilizantes en la producción agraria. Características del sector productor de fertilizantes.

Tema 20.– Los medios de producción en la empresa agraria: productos fitosanitarios. Normativa vigente. Tipos y características. Técnicas de aplicación. Problemática de la contaminación con productos fitosanitarios. Producción Integrada. Características del sector productor de fitosanitarios.

Tema 21.– La financiación del sector agrario y alimentario. La capitalización. La financiación propia y ajena. Principales instituciones financieras. Los sistemas de aval y garantía. Los seguros agrarios. Situación regional.

Tema 22.– Las organizaciones profesionales agrarias. Las cámaras agrarias. La interlocución con la Administración, órganos colegiados. Las organizaciones empresariales agroalimentarias. Situación en Castilla y León.

Tema 23.– El asociacionismo agrario. Necesidad y justificación. Fórmulas asociativas. Análisis y caracterización. Las cooperativas y las sociedades agrarias de transformación. Régimen jurídico. Las agrupaciones de productores. Entidades Asociativas Agroalimentarias Prioritarias. Otras figuras asociativas. Situación en Castilla y León.

Tema 24.– La empresa agraria en Castilla y León. La empresa agraria de secano. Características y tipos. Principales producciones. Problemática y perspectiva de futuro. Situación en Castilla y León. La empresa agraria de regadío. Características y tipos. Principales producciones. Problemática y perspectiva de futuro. Situación en Castilla y León.

Tema 25.– La ganadería extensiva. Características y tipos. Principales producciones y su rendimiento. Problemática y perspectiva de futuro. Especies y razas de ganado. Operaciones de manejo. Equipos e instalaciones. Situación en Castilla y León.

Tema 26.– La ganadería intensiva. Características y tipos. Principales producciones y su rendimiento. Problemática y perspectiva de futuro. Especies y razas de ganado. Operaciones de manejo. Equipos e instalaciones. Situación en Castilla y León.

Tema 27.– La sanidad vegetal. Principales plagas y enfermedades agrícolas en Castilla y León. Medidas de lucha y control. Sanidad animal en Castilla y León: principales enfermedades y actuaciones.

Tema 28.– Las técnicas de producción de viñas y otros cultivos leñosos de secano. Especies y variedades. Exigencias medioambientales. Operaciones de cultivo. Mecanización. Calendarios. Producciones y rendimientos. Compatibilidad con otros aprovechamientos. Situación en Castilla y León.

Tema 29.– Las técnicas de producción de pastos y cultivos forrajeros. Especies y variedades. Exigencias medioambientales. Operaciones de cultivo. Mecanización. Calendarios. Producciones y rendimientos. Situación en Castilla y León.

Tema 30.– Las técnicas de producción enológicas. Materia prima. Proceso básico. Tipos de productos y sus elaboraciones características. Los vinos con denominación de calidad. Situación en Castilla y León.

Tema 31.– Las técnicas de producción de alimentos para el ganado. Materias primas. Procesos básicos. Tipos de productos y su elaboración. Situación en Castilla y León.

Tema 32.– Fomento de la calidad en empresas de transformación y comercialización de productos agrarios (normas ISO, UNE, etc.).

Tema 33.– Las infraestructuras agrarias. Tipos y fines. Materiales empleados. Criterio de diseños. Los caminos rurales. La infraestructura de riego.

Tema 34.– El impacto ambiental en la agricultura. Los estudios de impacto ambiental. El proceso de evaluación de impacto ambiental. Metodología general. Situación en Castilla y León.

Tema 35.– La población activa agraria en Castilla y León. Análisis cuantitativo y cualitativo. El medio rural: estructura y problemática. El empleo rural. El mercado de trabajo y su regulación. La Seguridad Social.

Tema 36.– Los recursos hídricos regionales: aguas superficiales y subterráneas. La política de regadíos. Situación de los regadíos en Castilla y León. Ejecución de regadíos por parte de las diferentes Administraciones Públicas. Ejecución de los regadíos en régimen privado. La calidad de las aguas para riego.

Tema 37.– El factor tierra en la agricultura. Los regímenes de tenencia de la tierra en Castilla y León: Problemática. Los arrendamientos rústicos: Concepto; importancia; régimen jurídico; normas reguladoras. Otros regímenes de tenencia de la tierra.

Tema 38.– La tecnología en la empresa agraria. Importancia, clases e incidencia en los medios de producción agraria. Tecnologías respetuosas con el medio ambiente.

La energía en la producción agraria. Tipos de energía y combustible y su consumo. El ahorro energético y las energías alternativas.

Tema 39.– Las grandes zonas regables de interés nacional en la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario. Actuaciones reguladas en la Ley: Disposiciones generales, plan general, plan coordinado de obras, clasificación de tierras, compras y expropiaciones. Puesta en riego.

Tema 40.– Reglamento de Concentración Parcelaria en Castilla y León. Objeto. Normas orgánicas. Procedimiento ordinario. Procedimiento abreviado. Iniciativa privada.

Tema 41.– Las estructuras de las explotaciones agrarias en España: la Ley 19/1995, de 4 de julio, de Modernización de las Explotaciones Agrarias y demás normativa que la afecte. Situación en Castilla y León.

Tema 42.– El desarrollo rural. La iniciativa comunitaria LEADER y los Programas de Desarrollo Rural. Situación en Castilla y León.

Tema 43.– Análisis del sector de la industria azucarera en Castilla y León. Perspectivas de futuro.

Tema 44.– Análisis del sector de la industria cárnica en Castilla y León. Perspectivas de futuro.

Tema 45.– El sistema integrado de gestión y control. Sistemática de los controles administrativos y de campo en los sectores agrícola y ganadero. Los controles por monitorización. La elegibilidad de las parcelas.

ANEXO III*Instrucciones para cumplimentar la solicitud***INSTRUCCIONES GENERALES:**

Recuerde que previamente a cumplimentar la solicitud debe abonar el importe de la tasa a través del modelo 046.

Cumplimente el modelo oficial de solicitud a través del enlace:

<https://empleopublico.jcyl.es>

Recuerde que su solicitud debe *firmarla y presentarla* preferentemente por vía telemática en el Registro Telemático de la Administración de la Comunidad de Castilla y León con certificado digital/DNI electrónico.

CONVOCATORIA:

Convocatoria: Seleccionar Cuerpo de Ingenieros Técnicos Agrícolas - Promoción Interna 2018.

Fecha de publicación: Este campo se rellenará automáticamente una vez que conste la información del apartado anterior con la fecha de publicación de la orden de la convocatoria en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Tipo de acceso: Seleccionar turno promoción interna.

Provincia de examen: Seleccionar Valladolid.

Idioma: Estará activo en su caso.

Grado de discapacidad: Si procede se cumplimentará con el grado que tenga reconocido.

Adaptación: Si lo precisa seleccione la petición concreta de las adaptaciones de tiempo y medios necesaria para la realización de los ejercicios en la que se reflejen sus necesidades específicas.

Eliminación de barreras arquitectónicas.

Ampliación del tiempo de duración del ejercicio.

Aumento del tamaño de los caracteres del examen, por dificultad de visión.

Necesidad de intérprete, debido a sordera.

Sistema Braille de escritura, por invidente.

Mesa adaptada a la silla de ruedas.

Otras. Adjuntar documentación.

En el caso de que haya cumplimentado «Otras» especifique cuáles en documento aparte.

ABONO DE TASAS:*Exención/Bonificación de tasas:*

Señale si se encuentra exento del abono de la tasa y la causa (discapacidad u otras, o familia numerosa) o si tiene derecho a la bonificación (promoción interna). **Recuerde** que para tener derecho a la exención por familia numerosa o bonificación por promoción interna tiene que cumplir los requisitos de *nivel de renta del sujeto pasivo de la tasa* de acuerdo con la convocatoria y la normativa aplicable.

Código del modelo 046:

Se cumplimentará con los datos del código alfanumérico del mismo una vez realizado el pago de la tasa.

Importe de la tasa:

Se cumplimentará automáticamente.

Observación: En el caso de exención de la tasa por familia numerosa o de bonificación por participar por promoción interna, el participante deberá otorgar al órgano gestor la autorización para recabar los datos tributarios del nivel de renta del sujeto pasivo de la tasa del IRPF del ejercicio 2019 y, en su caso, cumplimentar el apartado correspondiente al número del título de familia numerosa y la fecha de caducidad del mismo. En el supuesto de no hacerlo, deberá presentar necesariamente la documentación acreditativa.

DATOS PERSONALES:

Se cumplimentará con los datos personales del aspirante.

DOMICILIO:

Se cumplimentará con los datos de domicilio del aspirante.

Si el domicilio radica fuera de España podrá detallar la dirección completa en el apartado Vía pública/Dirección.

REQUISITOS DE TITULACIÓN:

País título: Se consignará el país expedidor de la titulación académica exigida en la convocatoria.

Poseo el título exigido en la convocatoria: Tiene que cumplimentar este campo y seleccionar el nivel de titulación o título concreto, según el caso, exigido en la convocatoria.

Poseo otro título (especificar): En este campo puede indicar la denominación del título que posee (en el caso de que se exija un nivel de estudios) o la de otro título que tenga.

REQUISITOS PROFESIONALES (SOLO TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA):

- a) *Colectivo/Relación de servicios:* Se seleccionará funcionario para el colectivo y funcionario de carrera para la relación de servicios.

- b) *Grupo/Subgrupo*: Se consignará el que corresponda, Subgrupo C1.
- c) *Cuerpo/Escala/Competencia funcional*: Se cumplimentará con el cuerpo/escala desde el que se promociona que corresponda con lo indicado en la convocatoria.
- d) *Especialidad*: Se dejará en blanco.
- e) *Servicios efectivos prestados*: Se cumplimentará con los datos referidos a los servicios efectivos prestados como funcionario de carrera en el cuerpo/escala desde el que se promociona indicado en la convocatoria.

CONSENTIMIENTO:

Consentimiento al centro gestor para acceder a las bases de datos de las Administraciones, con garantía de confidencialidad, y a los exclusivos efectos de facilitar la verificación de los datos personales: (identificación personal - nivel de renta - titulación - discapacidad - familia numerosa). En el caso de NO CONSENTIR debe señalar la casilla que figura antes de la firma, lo que supone que deberá necesariamente aportar copia de la documentación indicada en la convocatoria. *Las personas que tengan reconocida la condición de discapacidad o familia numerosa fuera de la Comunidad de Castilla y León deben aportar la documentación acreditativa.*

La Administración en cualquier momento podrá efectuar las verificaciones que considere necesarias en relación con la documentación aportada.

ANEXO IV*Tribunal**Titular.*

Presidente: Antonio Javier Soldevilla Lechón. Cuerpo de Ingenieros Superiores (Agrónomos) de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Secretaria: Susana Hernández de Abajo. Cuerpo Superior de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Vocal: Carlos Albano Martín Puentes. Cuerpo de Ingenieros Técnicos (Agrícolas) de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Vocal: Francisco Javier Cuesta González. Cuerpo de Ingenieros Técnicos (Agrícolas) de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Vocal: Javier Ruiz Escanciano. Cuerpo de Ingenieros Superiores (Agrónomos) de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Suplente.

Presidenta: César Cuadrillero Corral. Cuerpo de Ingenieros Superiores (Agrónomos) de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Secretaria: Sara Díaz Medina. Cuerpo de Gestión de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Vocal: Javier Nieto Jiménez. Cuerpo de Ingenieros Técnicos (Agrícolas) de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Vocal: Jesús Castrillo San José. Cuerpo de Ingenieros Técnicos (Agrícolas) de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Vocal: Alfredo Torres Gómez. Cuerpo de Ingenieros Superiores (Agrónomos) de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.



ANEXO V

Solicitud de certificado de servicios prestados

D/D^a., con D.N.I. nº, y fecha de nacimiento, domiciliado/a a efectos de notificaciones en C/, localidad.....,provincia.....,C.P....., nº de teléfono....., e-mail.....

EXPONE:

Que, al objeto de participar en el proceso selectivo convocado por Orden PRE/ /2020, dede....., publicada en el B.O.C.yL. nº.....de.....de....., para acceso por promoción interna al Cuerpo de Ingenieros Técnicos (Agricultores) de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

SOLICITA

La expedición del certificado de servicios prestados (Anexo VI) en el/los Cuerpo/s y o Escala/s siguientes (Especificar por orden cronológico, de mayor a menor antigüedad)

CUERPO/ESCALA/ESPECIALIDAD	ADMINISTRACIÓN	DESDE	HASTA

En....., a de de 202....

(Firma)

Servicio de Personal.....

(Consejería, Gerencia, Dirección General de Recursos Humanos)

ANEXO VI**Certificado de requisitos y méritos**

*Don/Doña _____

Cargo _____

CERTIFICO: Que el/la funcionario/a, trabajador/a abajo indicado/a tiene acreditado en su expediente personal los siguientes extremos:

1.- DATOS PERSONALES

Apellidos y nombre _____ DNI _____

Cuerpo/Escala/Especialidad/Grupo _____

Grupo/Competencia funcional _____ NRP _____

Destino actual (consejería u organismo autónomo) _____

2.- REQUISITOS, REFERIDOS A LA FECHA DE FINALIZACIÓN DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES (BASE 5) (márquese lo que proceda)

- Pertenece como funcionario de carrera a alguno de los Cuerpos o Escalas del Subgrupo C1 de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.
- Está incorporado con carácter definitivo en la Administración de la Comunidad de Castilla y León.
- Ha prestado, al menos, dos años de servicios efectivos como funcionario de carrera en alguno de los Cuerpos o Escalas mencionados en el punto anterior.

3.- MÉRITOS, DE ACUERDO CON EL ANEXO I.

- Antigüedad en Cuerpos o Escalas del Subgrupo C1:años.

- Grado Personal:

- Nivel de complemento de destino del puesto de trabajo ocupado con carácter definitivo:

La presente certificación se expide para que surta efectos en el proceso selectivo convocado por Orden _____ (BOCYL _____)

Fecha de referencia de los requisitos y méritos certificados:

Observaciones:

(Lugar, fecha, firma y sello)

*Órgano competente de la consejería u organismo autónomo en el que preste servicios el aspirante que resulte aprobado en la fase de oposición.

ANEXO VII**OFICINAS GENERALES DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO**

Oficina General de Información y Atención al Ciudadano de Ávila

Monasterio de Santa Ana, Pasaje del Císter, 1 - C.P.: 05001 - Ávila (Ávila)

Oficina General de Información y Atención al Ciudadano de Burgos

Pza. de Bilbao, 3 - C.P.: 09006 - Burgos (Burgos)

Oficina General de Información y Atención al Ciudadano de León

Edif. Usos Múltiples. Avda. Peregrinos s/n - C.P.: 24008 - León (León)

Oficina General de Información y Atención al Ciudadano de Palencia

Avda. Casado del Alisal, 27 - C.P.: 34001 - Palencia (Palencia)

Oficina General de Información y Atención al Ciudadano de Salamanca

Edificio Administrativo de Usos Múltiples (ESAUM)

C/ Príncipe de Vergara, 53-71 - C.P.: 37003 - Salamanca (Salamanca)

Oficina General de Información y Atención al Ciudadano de Segovia

Plaza de los Espejos, 1 (Entrada por Plaza Reina Doña Juana, 5)

C.P.: 40001 - Segovia (Segovia)

Oficina General de Información y Atención al Ciudadano de Soria

C/ Linajes, 1 - C.P.: 42002 - Soria (Soria)

Oficina General de Información y Atención al Ciudadano de Valladolid

C/ Duque de la Victoria, 8 - C.P.: 47001 - Valladolid (Valladolid)

Oficina General de Información y Atención al Ciudadano de Zamora

C/ Leopoldo Alas «Clarín», 4 - C.P.: 49018 - Zamora (Zamora)

PUNTOS DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO

Punto de Información y Atención al Ciudadano de Arenas de San Pedro

C/ José Gochicoa, 20 - C.P.: 05400 - Arenas de San Pedro (Ávila)



Punto de Información y Atención al Ciudadano de Aranda de Duero

Plaza Resinera 1-2 - C.P.: 09400 - Aranda de Duero (Burgos)

Punto de Información y Atención al Ciudadano de Miranda de Ebro

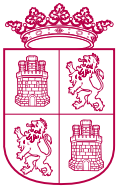
C/ Estación 25 - C.P.: 09200 - Miranda de Ebro (Burgos)

Punto de Información y Atención al Ciudadano de Ponferrada

C/ Ramón González Alegre, 15 - C.P.: 24400 - Ponferrada (León)

Punto de Información y Atención al Ciudadano de Treviño

C/ Mayor, 41 - C.P.: 09215 - Treviño (Burgos)

**I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN****B. AUTORIDADES Y PERSONAL****B.2. Oposiciones y Concursos****CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA**

ORDEN PRE/326/2021, de 19 de marzo, por la que se modifica la composición del Tribunal del proceso selectivo para el ingreso, por el sistema de acceso por promoción interna, en el Cuerpo de Ingenieros Técnicos (Agrícolas) de la Administración de la Comunidad de Castilla y León convocado por Orden PRE/1462/2020, de 2 de diciembre.

De conformidad con la Base octava de la Orden PRE/1462/2020, de 2 de diciembre, por la que se convoca proceso selectivo para el ingreso, por el sistema de acceso por promoción interna, en el Cuerpo de Ingenieros Técnicos (Agrícolas) de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (Boletín Oficial de Castilla y León de 16 de diciembre), vista la correspondiente propuesta de modificación, esta Consejería, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 7.2.k) de la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León,

RESUELVE

Nombrar Vocal del Tribunal Titular a María del Mar Bartolomé Gómez, Cuerpo de Ingenieros Técnicos (Agrícolas), de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, en sustitución de Javier Cuesta González.

Nombrar Vocal del Tribunal Suplente a María Isabel Jiménez Testera, Cuerpo de Ingenieros Técnicos (Agrícolas), de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, en sustitución de Jesús Castrillo San José.

Valladolid, 19 de marzo de 2021.

El Consejero,
Fdo.: ÁNGEL IBÁÑEZ HERNANDO



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

B. AUTORIDADES Y PERSONAL

B.2. Oposiciones y Concursos

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ORDEN PRE/509/2021, de 26 de abril, por la que se modifica la composición del Tribunal titular del proceso selectivo para el ingreso, por el sistema de acceso por promoción interna, en el Cuerpo de Ingenieros Técnicos (Agrícolas) de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, convocado por Orden PRE/1462/2020, de 2 de diciembre.

De conformidad con la Base octava de la Orden PRE/1462/2020, de 2 de diciembre, por la que se convoca proceso selectivo para el ingreso, por el sistema de acceso por promoción interna, en el Cuerpo de Ingenieros Técnicos (Agrícolas) de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (Boletín Oficial de Castilla y León de 16 de diciembre), vista la renuncia de un vocal y la correspondiente propuesta de sustitución, esta Consejería, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 7.2.k) de la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León,

RESUELVE

Nombrar Vocal del Tribunal Titular a María Coral Martín Casado, Cuerpo de Ingenieros Técnicos (Agrícolas) de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, en sustitución de María del Mar Bartolomé Gómez.

Valladolid, 26 de abril de 2021.

El Consejero,
Fdo.: ÁNGEL IBÁÑEZ HERNANDO